

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LLODIO****ÁREA DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE****Servicio: Desarrollo Urbano****Unidad de Servicio: Urbanismo****Aprobación definitiva del Programa de actuación urbanizadora de la parcela 263 del polígono 3,
Z. I.6. BTUBACEX**

Se pone en general conocimiento que mediante sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 10 de julio de 2026, se ha certificado el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar definitivamente el Programa de Actuación Urbanizadora de la parcela 263 del polígono 3, incluida en la Z. I.6 BTubacex.

Segundo. Ordenar la publicación del contenido de los elementos esenciales del referido programa de actuación urbanizadora que se enumeran a continuación:

1. Ámbito: Unidad de ejecución parcela 263 del polígono 3 del PGOU de Llodio.
2. Clasificación del suelo: Suelo urbano no consolidado.
3. Calificación: Comercial.
4. Edificabilidad urbanística atribuida al ámbito:
 - Edificabilidad urbanística: 9.788,62 m².
 - Superficie edificable uso comercio: 8.591 m².
5. Sistema de actuación: Sistema de concertación.
6. Presupuesto: 316.450,64 euros.

7. El plazo de ejecución de las obras de urbanización es de dos años desde la aprobación definitiva del Proyecto de urbanización. El inicio de las obras de urbanización se producirá en el plazo máximo de 18 meses desde la aprobación definitiva del Proyecto de Urbanización. Asimismo, el plazo máximo para iniciar la edificación es de un año desde la finalización de las obras de urbanización.

Tercero. Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Vitoria-Gasteiz, en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación. No obstante, con carácter previo cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo."

Cuarto. Notificar el acuerdo de aprobación definitiva a la relación de propietarios afectados y a los demás posibles interesados.

Llodio, 15 de julio de 2026

La Alcaldesa-Presidenta

AINIZE GASTAKA MARTÍNEZ